



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

I. OBJETO Y CARACTER DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1: Objeto: Se llama a Licitación Pública, para la contratación que se determina en las Cláusulas particulares del presente Pliego.-----

ARTÍCULO 2: Carácter: El carácter publico o privado del llamado a Licitación, se especifica en las Cláusulas Particulares del Pliego.-----

ARTÍCULO 3: Valor del Pliego: El valor del pliego de bases y Condiciones y los lugares de consulta y adquisición se determinan en las Cláusulas Particulares de este Pliego.-----

II. APERTURA DE LA LICITACION

ARTÍCULO 4: Lugar, día y hora: La apertura de las propuestas se realizara en el lugar, día y hora que se determinan en las Cláusulas Particulares.-----

Si el día fijado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal de Partido de Villa Gesell, ella se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-----

III. DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 5: Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad: Los proponentes deberán estar inscriptos Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, sección que se determina en las Cláusulas Particulares.-----

ARTICULO 6: Proponentes no inscriptos: Pueden también formular propuestas, quienes estando obligados a inscribirse en el Registro de Proveedores, no se hallaren inscriptos, pero acrediten haber solicitado su inscripción, y aún no hubiere recaído decisión final al respecto o adjunten constancia de presentación de documentación ante la oficina de Compras y Licitaciones.-----

ARTÍCULO 7: Sociedades: Las sociedades oferentes, acreditaran su constitución regular,



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

adjuntando copia del contrato social, y constancia en forma de su inscripción en los registros respectivos.-----

ARTICULO 8: Unión Transitoria de Empresas: Las sociedades legalmente constituidas a la fecha del llamado, podrán presentarse a la Licitación, reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria, o el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicataria, siempre que satisfagan en lo pertinente, a los requisitos establecidos en el artículo 377 y siguientes de la Ley n. 19.550, modificada por la Ley n. 22.903, texto ordenado según Decreto 841/84. Las sociedades constituidas en el extranjero podrán participar en tales acuerdos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118, tercer párrafo de la citada Ley. Los requerimientos que en este Pliego se exige para cada oferente se harán extensivos a cada integrante de esta.-----

ARTICULO 9: Vigencia de plazo: El plazo de vigencia de Sociedades Oferentes deberá ser suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato y su prórrogas si estuvieran previstas.-----

ARTÍCULO 10: Apoderados y representantes: Los apoderados y/o representantes legales de los oferentes deberán acreditar con los instrumentos pertinentes, que se encuentran facultados para obligar a sus representados y a contratar en nombre de ellos.-----

ARTICULO 11: Impedimentos: Les esta prohibido presentar propuestas a:

- A) Deudores morosos de cualquier repartición o dependencia de la Provincia o Municipalidad, por cualquier concepto.
- B) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores a la fecha de la apertura de la Licitación.
- C) Los que hubieran incurrido en falsedad en Licitaciones Municipales, Provinciales o Nacionales, dentro del plazo de los últimos cinco (5) años, contados a la fecha de la apertura de la Licitación.
- CH) Los agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, y las Sociedades integradas totalmente por ellos, o cuyo socio administrador, o gerente no socio lo fuere.
- D) Aquellas personas que hayan sido separadas por exoneración o por prescindibilidad de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

- XE) Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación de quiebra.
- F) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibiciones general de bienes.
- G) Los condenados en causa penal, o que estuvieren afectados a proceso penal.
- H) Quienes se hallen en mora en incumplimiento de las obligaciones emanadas de la Legislación Laboral y/o provisional vigente.-
- I) Las sociedades cuyos integrantes, miembros de su Directorio, socio administrador o gerente no socio estuvieren afectados por algunos de los impedimentos establecidos precedentemente.
- J) Los cónyuges de los impedidos, cualquiera fuera el carácter en que se presentaran.
- K) Los corredores, comisionistas, y en general los intermediarios como tales.
- L) Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.
- LL) Aquellos que se determinen en las Cláusulas Particulares.

Asimismo deberán acompañar declaración jurada en la que se exprese que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el presente.-----

ARTÍCULO 12: Efectos de los impedimentos: Cuando se constatare que el proponente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 11, a la fecha de presentación de las propuestas, o cuando siendo el impedimento sobreviviente, no lo hubiera denunciado oportunamente, procederá de la siguiente manera:

- A) Rechazo de la propuesta, con pérdida de garantía de la oferta en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la garantía los casos del Art. 11, inciso 1) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.
- B) La anulación del contrato. con pérdida de la garantía del contrato, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la garantía, y los daños y perjuicios, el caso del Artículo 11, inciso 1) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.

IV GARANTIAS



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTÍCULO 13: Objeto-Oportunidad Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- A) **Garantía de la oferta:** deberá acompañarse a la propuesta la documentación que acredite su constitución. En el plazo que fijen las Cláusulas Particulares.
- B) **Garantía de Contrato:** Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles de suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 14: Forma: Podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

DE OFERTA:

- A) **Dinero en efectivo:** Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.
- B) **Fianza bancaria:** Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.
- C) **Póliza de seguro de caución:** La misma debe someterse a los Tribunales competentes con renuncia a cualquier fuero que correspondiera que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Dolores incluso el federal, y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división; no permitiéndose otro instrumento que no sea la póliza, la que debe estar certificada.
- D) **Pagaré Oficial:** Formulario que se adjunta.-----

DE CONTRATO:

- A) **Dinero en efectivo:** Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.
- B) **Fianza bancaria:** Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.
- C) **Póliza de seguro de caución:** La misma debe someterse a los Tribunales competentes con renuncia a cualquier fuero que correspondiera que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Dolores incluso el federal, y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división; no permitiéndose otro instrumento que no sea la póliza, la que debe estar certificada.

ARTÍCULO 15: Montos: Serán los que establezcan las Cláusulas Particulares.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTÍCULO 16: Prueba de la constitución de las garantías: Los proponentes o adjudicatarios, según el caso, acreditarán la constitución de las garantías, acompañando el recibo original expedido por la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, donde conste la entrega del dinero, títulos o documentación correspondiente, o bien acompañando la documentación original constitutiva de la fianza o seguro.-----

ARTÍCULO 17: Devolución de la garantía de la oferta:

A) Serán devueltas en forma inmediata las garantías de las ofertas.

1) Vencido el mantenimiento de la oferta.

2) De las ofertas no admitidas por haber sido pre-sentadas fuera de término

3) Perfeccionada la adjudicación a otro proponente.

4) A los comprendidos en el Artículo 12 , inc. a) párrafo segundo.

B) Serán devueltas dentro de los treinta (30) días de la apertura de las ofertas, las garantías pertenecientes a oferentes que por deficiencias de fondo, en ningún momento fueron consideradas como tales.-----

ARTÍCULO 18: Devolución de la garantía de contrato: Serán devueltas dentro de los seis (6) meses, a solicitud del adjudicado, desde:

A) Cumplido el plazo de contrato, o de las prorrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del adjudicatario.

B) Resuelto el contrato por causas no imputables al contratista.

ARTÍCULO 19: Reclamo restitución garantía: En los casos, que luego de notificados en el domicilio constituido por los oferentes o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su restitución dentro de un plazo de un año (1) a partir de la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, significara la renuncia del mismo a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y será aceptada por esta, al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía.-----

ARTÍCULO 20: Valores otorgados: En los depósitos de los valores otorgados, no se efectuaran devoluciones por el acrecentamiento de dichos valores.-----

ARTÍCULO 21: Intereses: El Partido de Villa Gesell no abonara intereses por los depósitos en garantía. Los que devengaran los titulas o valores depositados, pertenecerán a sus propietarios.---

ARTÍCULO 22: Restitución nominal: La Municipalidad de Villa Gesell cumplirá su



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

obligación de devolución de los depósitos entregados en garantía, restituyendo una suma nominalmente igual a la recibida.-----

V- DOMICILIOS PRORROGAS DE JURISDICCION

ARTÍCULO 23: Domicilio real: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real.-----

ARTICULO 24: Domicilio especial: Los proponentes constituirán domicilio especial a todos los efectos de la Licitación, dentro de los límites del Partido de Villa Gesell, con indicación de calle, número, piso, letra o número de departamento o de escritorio, y de no contar con numeración de calle, deberá darse la nomenclatura catastral completa donde se tendrán por válidas, las notificaciones, intimaciones Y/O comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la Licitación y de la contratación que fuere su consecuencia.-----

ARTICULO 25: Conservación del domicilio: El proponente y/o contratante está obligado al mantenimiento especial que constituya mientras que el proponente y/o contratante no notifique la constitución de un nuevo domicilio especial, subsistirá el anteriormente constituido. Las notificaciones podrán constituirse por medios de cédula que diligencie el funcionario municipal ad-hoc designado al efecto.

La diligencia se practicará conforme a las normas pertinentes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, podrán realizarse por medio de telegrama, carta documento, o cualquier otro medio fehaciente. La inexistencia del domicilio,

aunque fuera sobreviviente, o la dificultad o imposibilidad de hallarlo por insuficiencia de datos aportados al constituirlo, u otras cualesquiera causas, traerá aparejado el derecho de tenerlo por constituido en la Sede Municipal del Partido de Villa Gesell donde serán expuestos por tres (3) días hábiles las instrucciones y comunicaciones en forma pública.-----

ARTICULO 26: Prorroga de jurisdicción: Los proponentes deberán someterse para toda cuestión derivada del presente a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, renunciándose a cualquier fuero o jurisdicción respecto de las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la oferta o contrato que formularen o celebraren como consecuencia del presente llamado a Licitación.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

VI- DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 27: Conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y la circunstancia de la contratación: El proponente estudiara detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus cláusulas, especificaciones, planos y anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el solo hecho de su participación en la Licitación, que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su exacto alcance y el justo significado de todos su términos, habiendo apreciado las condiciones de hecho y de derecho, bajo las que se ejecutaran las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que deberán superar, no pudiendo alegar el desconocimiento o error al respecto.---

ARTÍCULO 28: Lugar de recepción: Las propuestas serán recepcionadas por el organismo municipal, y en el lugar, que se determina en las Cláusulas Particulares.-----

ARTÍCULO 29: Formas de remisión: Las propuestas se entregaran personalmente por los interesados, o se remitirán por correo. En caso de que fueran remitidas por correo, los remitentes tomaran a su cargo el riesgo que la propuesta no sea recibida en tiempo oportuno. Las que se reciban por correspondencia, con posterioridad al vencimiento del plazo de la recepción, serán acumuladas al expediente de la Licitación sin abrir.-----

ARTÍCULO 30: Plazo de recepción: Las propuestas se recibirán durante el horario hábil y en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell, **hasta una (1) hora, antes de la hora fijada para la apertura de las mismas.** Vencido dicho plazo no se admitirán, aun cuando no se hubiere comenzado la apertura de los sobres.-----

ARTÍCULO 31: Plazo de mantenimiento de las ofertas: Será el que se determine en las Cláusulas Particulares. Vencido dicho término se considerara automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario del proponente, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la Municipalidad, con una anticipación no menor de cinco (5) días, al vencimiento establecido.-----

El desistimiento de la oferta pendiente el plazo de mantenimiento antes de perfeccionarse la adjudicación, ocasiona la perdida de la garantía de la oferta.-----

ARTÍCULO 32: Requisitos de la propuesta:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

A) Original y Duplicado: Las propuestas deberán ser presentadas en original y duplicado. No constituyendo causal de rechazo la falta de presentación de documentación por duplicado.----

B) Escrito a maquina: Deberán estar escritas a máquina o escrito de forma manuscrita mientras la letra sea legible.

C) Idioma español: Se redactara en idioma español.

D) Firma en cada foja: Cada foja del original y/o del duplicado, serán firmadas por el o los proponentes.

E) Salvadora de las enmiendas o interlineas: Las enmiendas o interlineas deberán ser salvadas bajo firmas del o los proponentes.

F) Sobre: La propuesta deberá ser presentada dentro de un sobre o paquete perfectamente cerrado. No serán recepcionados aquellos sobres que no estuvieran perfectamente cerrados. En la parte anterior del sobre se indicara en forma destacada, Partido de Villa Gesell, Avenida 3 n 820, el número de licitación y del expediente y la fecha y hora de la apertura de la propuesta.-----

ARTÍCULO 33: Forma de Presentación de la propuesta: La Propuesta que efectúen los concurrentes a la Licitación Publica se presentara en el lugar designado para este fin hasta la fecha y hora indicado para el acto de apertura. En el acto de licitación se procederá a la apertura

del Sobre A y del Sobre B (cuando hubieren acompañado en forma la documentación susceptible de rechazo in-limine). Las autoridades que presidan el acto labrarán un acta que será firmada por las autoridades presentes y los oferentes que así lo deseen.

La presentación se deberá efectuar en dos sobres A y B que a su vez irán dentro de otro sobre denominado C, de la siguiente forma:

EL SOBRE A) CONTENDRA:

A) Cuadernos o carpetas: Descuadernados, con sus fojas debidamente cosidas (pueden no estarlo), o dos carpetas de tamaño oficio o A4.

B) Fojas numeradas correlativamente: Las fojas de cada cuaderno o carpeta, estarán numeradas correlativamente desde uno (1) hasta el final de cada cuaderno o carpeta, con firma del proponente.

C) Contenido de los cuadernos: Uno de los cuadernos o carpetas estarán constituidos por los escritos, documentos y antecedentes originales que seguidamente se enumeran, y el otro con las



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

copias de tal elemento, glosados en el orden de la enumeración

1. **Nota de presentación:** En ella se hace constar:

El nombre completo del o los proponentes. Su domicilio real. El numero de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad o manifestación de que se halla en trámite. Los representantes o apoderados relacionaran los instrumentos con que se acredita dicha personería. Manifestación de la Caja o Cajas de Previsión en las que se hallaren inscriptos con la indicación de los números correspondientes. Recaudo similar respecto de la inscripción en la Dirección General de Rentas Provincial y en la Dirección General Impositiva, respecto de los impuestos a que estén afectados. Cada proponente cumplirá este recaudo, por duplicado, en el formulario N° 1 y su copia que se acompaña al presente Pliego.

2. **Declaración Jurada:** De que no se halla(n) inhabilitada(s) por los impedimentos establecidos en el Artículo 11.

3. **Comprobantes:** Adjuntar constancia de inscripción vigente ante la AFIP y ARBA, como copia de comprobantes de últimos pagos.

4. **Constitución de domicilio especial y prorroga de jurisdicción:** Los proponentes darán cumplimiento a lo indicado en los Artículos 24, 26 y en el precedente inciso 3, por duplicado en el formulario N° 2, que se acompaña al presente Pliego.

5. **Garantía de la oferta:** El documento o los documentos que acrediten la constitución de la garantía de la oferta.

6. **Recibo original** de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones

7. **Constancia de inscripción o de trámite de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad:** La expedirá la oficina de Compras de la Municipalidad a solicitud del proponente.

8. **Poderes:** Los representantes y/o apoderados acompañaran aquellos documentos con los que se acrediten en forma la personería que invoquen.

9. **Estados contables** confeccionados de acuerdo a la Ley en vigencia, a la fecha de la Licitación, del ultimo ejercicio firmado por Contador Publico Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

10. **Otros Documentos:** Cuando el oferente sea una persona jurídica deberá presentar documentación y Estatutos de la Sociedad conformada



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

11. **Pliego:** Acompañar el pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus fojas.
12. **Listado de Instituciones:** Deberá adjuntar un listado de instituciones públicas y privadas que hayan adquirido equipos nuevos de 16 cortes de la marca ofrecida e instalada por la firma que cotiza.

EL SOBRE B) CONTENDRA: La oferta propiamente dicha y la documentación que se requiera en las cláusulas particulares, firmadas en todas sus hojas por el oferente y la misma deberá ser presentada libre de raspaduras, interlineas, sobre impresiones, testaciones, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la oferta.

ARTICULO 34: De los Sobres: Los sobres A) y B) irán dentro de otro sobre individualizado con la letra C); todos los sobres se presentaran cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

LICITACION PUBLICA N° 06 / 18

**ADQUISICION DE UN (19 TOMOGRAFO AXIAL COMPUTADO,
UNA (1) IMPRESORA DICOM Y UNA (1) BOMBA INYECTORA
PARA MEDIO DE CONTRASTE PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL**

DR. ARTURO ILLIA

FECHA APERTURA: 08 / 06 / 18

HORA: 12:00 hs.

VII- ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 35: Autoridades Municipales: Las propuestas serán abiertas en presencia de las autoridades municipales correspondientes, e interesados que concurren.-----

ARTÍCULO 36: Numeración Sobres: Previamente a la apertura de las propuestas, se numeraran correlativamente los sobres que las contengan, los que serán abiertos seguidamente en el orden numérico que se les asignen.-----

ARTÍCULO 37: Acta: En el acta a labrarse constara objetivamente lo siguiente:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

- a) Lugar, fecha y hora, correspondiente a la iniciación del acto.
- b) Número y objeto de la Licitación y número de expediente.
- c) Cargo y nombre de los funcionarios presentes, indicando quien preside el acto.
- d) Respecto de cada propuesta, se consignara lo siguiente:
 1. Numero de orden.
 2. Nombre del proponente.
 3. Cantidad de folios (del original y de la copia).
 4. Descripción de las garantías.
 5. Descripción de la ofertas propiamente dicha, si correspondiere.
 6. Observaciones que el funcionario que presidiere el acto considere oportuno formular respecto de la propuesta.

Los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al día que se indique en el acto de apertura, que el Expediente estará a disposición de los Oferentes para formular las impugnaciones que estimen les corresponda; y en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes tendrán derecho a formular los descargos de las impugnaciones que se le efectúan; deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Gesell, como Alcance al Expediente Principal.

En dichos casos deberán entregar tantas copias de sus escritos como oferentes participantes, a efectos de entregar a cada uno de ellos la documentación necesaria para evaluar las impugnaciones y descargos

A los efectos de presentar impugnaciones y que las mismas se tengan por validas, el Oferente deberá abonar el importe del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial de la presente Licitación, por Tesorería Municipal, y acompañar junto con el escrito en el cual formula la impugnación, copia del recibo expedido por la Oficina citada, en caso contrario, se rechazara la impugnación sin más trámite.-----

VIII- ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 38: Rechazo de las propuestas: Podrán ser rechazadas:

- a) Las propuestas que no cumplan con las obligaciones que impone el Pliego, fueran condicionales, o se apartaren de las Cláusulas del Pliego.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

- b) Las que contengan raspaduras o enmiendas no salvadas, excepto que se traten de alteraciones insustanciales, o no hayan sido observadas en el acto de apertura.
- c) Las que contengan defectos o vicios que alteren la igualdad entre los licitantes.
- d) Las que no acompañaren la garantía de la oferta (Art. 33, punto 5) RECHAZO IN LIMINE.
- e) Las que se remitan a muestras, sin haber sido estas exigidas.
- f) Hallarse incurso en alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 11 y concordantes.

Serán causales de rechazo en la mismo Acto de Apertura las siguientes circunstancias:
(RECHAZO IN LIMINE)

- 1.- Falta de garantía o constituida por un importe inferior al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares.-
- 2.- No acompañar el PBC suscripto en todas sus fojas.
- 3.- No acompañar el recibo de adquisición del PBC

En el caso de mediar alguna de dichas causales de rechazo in-limite, se procederá hacer constar tal circunstancia en el Acta de Apertura, no procediéndose a la Apertura del Sobre "B", regresándosele la documentación presentada al oferente, en el caso de encontrarse el mismo presente, o notificándosele en el domicilio que figure en la Municipalidad de Villa Gesell, que la documentación queda a su disposición.-----

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare tal circunstancia durante el estudio posterior de las propuestas.-----

ARTÍCULO 39: Defectos Formales: No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos meramente formales, en estos casos se intimara a los interesados para que solucionen en un plazo perentorio de tres días hábiles.-----

ARTÍCULO 40: La Recepción no obliga al Municipio: La mera recepción de las ofertas no obliga a la Municipalidad a adjudicar la contratación a alguna de ellas.

ARTÍCULO 41: Aceptación propuestas: La Municipalidad del Partido de Villa Gesell se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazar todas sin derecho por parte de los oferentes a exigir indemnización alguna o formular reclamos.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTÍCULO 42: Igualdad de Ofertas: Cuando dos propuestas resultaren en igualdad de condiciones se aplicara los estipulado en el Artículo 41°.

ARTÍCULO 43: Preadjudicación: La preadjudicación se efectuara de acuerdo a lo que sobre el tema establezca las Cláusulas Particulares y no creará derecho alguno a favor de los proponentes.

ARTÍCULO 44: Error de Hecho en la Propuesta: Hasta el vencimiento del plazo para la adjudicación los oferentes pueden alegar, haber incurrido en errores de hecho sustanciales, en cuyo caso se desestimara sin más la propuesta. En caso de que y al solo juicio del Departamento Ejecutivo el error fuere manifiesto y excusable, procederá a la restitución de la garantía, caso contrario perderá la misma.

ARTICULO 45: Preclusión: En caso de que no se formularen impugnaciones, descargos, o no se alegaren los errores de hecho, dentro de los plazos fijados en este Pliego, los proponentes perderán el derecho de hacerlo en lo sucesivo.

ARTÍCULO 46: Adjudicación: Vencidos los plazos fijados y cumplidos los presupuestos que aquí se dan cuenta, el Departamento Ejecutivo adjudicara la contratación perfeccionándose en la oportunidad que se determina en las Cláusulas Particulares. Asimismo la adjudicación recaerá conforme la Ponderación que se estipula a continuación.

PONDERACION DE LA OFERTA: La municipalidad, realizara una evaluación de las ofertas, y no solamente se tendrá en cuenta al momento de determinar la adjudicación, el monto ofrecido como propuesta económica, sino que se tomara la determinación en base a otros factores no menos importantes, como antecedente comerciales de marca, plazos de pago y cualquier otra propuesta superadora a los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo a la siguiente tabla, la que será en forma proporcional al momento de analizar los ítems presentados:

	MAXIMO
OFERTA ECONOMICA:	30 PUNTOS
CARACTERISTICA TECNICA DE LO OFERTADO A REQUERIMIENTO DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	20 PUNTOS



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ANTECEDENTES COMO
PROVEEDOR, SE CALIFICARAN A OFERENTES
CON LISTADOS MAYORES A DIEZ EQUIPOS
INSTALADOS

30 PUNTOS

DOCUMENTACION CONFORME
A PLIEGO
TOTAL

20 PUNTOS
100 PUNTOS

La evaluación de la oferta será por el total de lo licitado, teniendo en cuenta a la hora de la adjudicación el valor total ofertado y que a criterio de la Ponderación de oferta sea la mas conveniente a los intereses de la Municipalidad

ARTÍCULO 47: Notificación de la adjudicación: La adjudicación se notificara al adjudicatario, en su domicilio especial constituido.-----

ARTÍCULO 48: Efectos de la adjudicación: Si el acto de adjudicación ocurre antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas y su notificación se cursare al adjudicatario dentro de los cinco (5) días hábiles de dictado, suspende el curso del término de mantenimiento de las ofertas.-----

ARTICULO 49: Desistimiento de la oferta: Si antes de resolverse acerca de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, esta fuera retirada, o si el proponente no cumpliera con las obligaciones a su cargo para el perfeccionamiento de su adjudicación, ello implicara el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía de la misma, y sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente.-----

ARTÍCULO 50: Proponente siguiente: Es atribución del Departamento Ejecutivo, de entenderlo conveniente celebrar la contratación con el proponente que siga en orden de consecuencia cuando los primeros reiteren propuestas antes del perfeccionamiento de la adjudicación o se los tuviera por desistidos de los mismos.-----

IX- REGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 51: Incumplimientos: Toda vez que los adjudicatarios contratantes incurrieren en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones, y sus documentos complementarios, la Municipalidad podrá sancionar con las



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

penalidades que se detallan en las Cláusulas Particulares.-----

ARTÍCULO 52: Plazo descargo: Labrada un acta de infracción, el adjudicatario contratante dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo por escrito a partir de la notificación a realizar. Transcurrido dicho plazo, se resolverá de acuerdo a los antecedentes obrantes, **Código de Faltas Municipales Ley 8751.**-----

ARTÍCULO 53: Recurso: El Adjudicatario podrá deducir formal recurso de reconsideración contra sanción impuesta dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos de su notificación.-----

ARTICULO 54: Elementos de Juicio y Pruebas fuera termino: En el descargo, deberá aportarse todos los elementos de juicio y pruebas de que pretenda valerse el adjudicatario contratante no aceptándose los que se presenten fuera de término.-----

ARTICULO 55: Pago Multas: El importe de las multas deberá ser satisfecho por el adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, en la Tesorería Municipal, y aquel deberá presentar el respectivo comprobante de deposito dentro de los tres (3) días de efectuado el mismo, ante el órgano de supervisión y fiscalización. En caso que el infractor tuviese créditos a cobrar respecto de la Municipalidad, con motivo de la contratación de que se trata, podrá compensar el monto de la multa con el crédito sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario contratante.-----

ARTÍCULO 56: Plazo para las correcciones: El adjudicatario contratante, a quien se le haya labrado un acta de infracción, corregirá o solucionara la causa que la origino dentro de las 24 horas.

Cuando la envergadura de los trabajos a realizar, imposibilite cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá darse principio de ejecución a los trabajos en el plazo indicado, comunicando esta circunstancia a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell que fijara el plazo perentorio dentro del cual deberán quedar concluidos, bajo pena de rescisión de contrato, perdida de la garantía e inhabilitación por cuatro años.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 57: Costas y Costos: En todos los casos las costas y los costos que por cualquier concepto (notificaciones, intimaciones, comunicaciones, trabajos, etc.) se ocasionen a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, respecto de los hechos o de los actos del concesionario que impliquen infracciones e incumplimiento de sus obligaciones deberán ser abonados por dicho contratista.-----

PLIEGO DE CONSULTA



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º; Objeto:

El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la adquisición, por parte de la Municipalidad, de **UN TOMOGRAFO AXIAL COMPUTADO, UNA IMPRESORA DICOM y UNA BOMBA INYECTORA PARA MEDIO DE CONTRASTE**, de acuerdo a las características técnicas y lo demás especificado en el **Anexo “A”**, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, que se utilizarán como herramienta de diagnóstico en el **Hospital Municipal Dr. Arturo Illia**, según Ordenanza Municipal por **Contribución por Fondo Común de Inversión N° 2783/18**.-----

Artículo 2º; Forma de cotización:

Los oferentes deberán cotizar de acuerdo a lo detallado en este Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se efectuará en el Formulario “Pedido de Cotización” que forma parte del presente Pliego, donde el Oferente deberá cotizar el valor unitario y total de la presente Licitación; a los efectos de una mejor interpretación de la oferta, y para mayor comodidad de la empresa, se podrá cotizar también en planilla aparte. Los oferentes deberán cotizar en renglón separado la impresora DICOM y la bomba inyectora para medios de contraste para utilizar con el tomógrafo computado requerido. Se aceptarán propuestas de empresas que coticen únicamente la impresora con sistema laser seco y compatible con DICOM y/o la bomba inyectora para medios de contraste. Se considera que el proponente al formular su oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de material o servicio ofertado se refiere. En cada renglón se formulará el precio unitario por cada ítem y a continuación el precio total; el monto de la misma se formulará en letras y números. Se considera incluido en la oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieran corresponder.-----

Artículo 3º; Fecha y Lugar de Apertura:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Las propuestas serán abiertas el día 08 de Junio del año 2018, a las 12:00, en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av.3 N° 820.-----

Artículo 4°; Presupuesto Oficial:

El presupuesto Oficial considerado para la oferta solicitada, asciende a la suma de **Pesos Siete millones trescientos sesenta y ocho mil (\$ 7.368.000,00.-)** por todo concepto.-----

Artículo 5°; Validez de la Oferta:

La oferta realizada tendrá una validez de cuarenta (40) días corridos a partir del Acta de Apertura.-----

Artículo 6°; Adquisición y valor del Pliego:

El Pliego se podrá adquirir hasta el día 05 de Junio 2018, hasta las 13:00 hs. El valor del Pliego es de **Pesos Siete mil trescientos sesenta y ocho (\$ 7.368,00.-)**.-----

Artículo 7°; Garantía de la Oferta:

La Garantía de la Oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, la que se constituirá por cualesquiera de las modalidades establecidas en el Art. N° 14 de las Cláusulas Generales.-----

Artículo 8°; Registro de Proveedores:

Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, ó contar con el mismo en trámite antes del acto de la apertura de la Licitación.----

Artículo 9°; Modo de ofertar y lugar de entrega:

El Oferente deberá Ofertar por los ítems, que se detallan en el formulario “**Pedido de Cotización**” que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, puesto donde la Administración del Hospital Municipal lo indique, dentro de la ciudad de Villa Gesell.-----

Artículo 10°; Garantía del Contrato:

La garantía del contrato será del diez por ciento (10%) del monto total del contrato y se constituirá a través de cualquiera de las formas estipuladas en el Art.14° de las Cláusulas Generales, la cual será reintegrada dentro de seis meses de finalizado el servicio.-----

Artículo 11°; Del Contrato:

Los derechos y las obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el contratista son intransferibles.-----

Artículo 12°; Certificación y Pago:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

La Empresa adjudicataria presentará la facturación por el o los equipos adquiridos, certificado por el Encargado Municipal a tal efecto. El mismo se realizará con un pago del treinta por ciento (30 %) del valor adjudicado a la firma de Contrato y el saldo será pagado en siete cuotas mensuales consecutivas a partir de los 30 días a contar de la fecha de entrega de la provisión. La facturación presentada, junto con el certificado firmado por el responsable del Área deberá ser aprobada u observada dentro de los cinco (5) días corridos de presentado. La aprobación u observación será efectuada por la Administración del Hospital Municipal.-----

Artículo 13°; Requerimiento del Equipo:

La contratación consiste en la provisión, de acuerdo a las características técnicas y lo demás especificado en el Anexo "A", que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, de:

- 1- Equipo de Tomografía Axial Computado**, incluido su traslado, instalación y puesta en funcionamiento en el edificio del Hospital Municipal.- (\$ 6.810.000).-
- 2- Impresora con sistema Láser Seco compatible con DICOM**, (\$ 190.000).
- 3- Bomba inyectora para medio de contraste**, (\$ 368.000).-

Se deberá garantizar la reparación de cualquier desperfecto no ocasionado por el mal uso del equipo con la provisión de repuestos y mano de obra técnica calificada sin cargo, en un periodo mínimo de doce (12) meses desde la puesta en funcionamiento. Asimismo, deberá indicarse la garantía del tubo de Rayos-X del tomógrafo.-----

Artículo 14°; Plazos: Se dejan establecidos los siguientes plazos:

- a) **Firma del contrato:** Dentro de los tres (3) días hábiles desde la notificación, por parte de la Municipalidad, de la adjudicación de la presente Licitación.
- b) **Entrega:** El plazo de entrega de la unidad a adquirir será de Sesenta (60) días hábiles a partir de la Notificación y firma del correspondiente Contrato o en su defecto el que considerare la Municipalidad de Villa Gesell a través de la Administración del Hospital.-----

Artículo 15°; Multas:

Las multas que sean aplicadas serán comunicadas al adjudicatario dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse aplicado y este dispondrá de setenta y dos (72) horas para efectuar el descargo correspondiente. No serán aplicadas las multas establecidas si hubiere



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

sobrevenido causa de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho (se considerarán horas hábiles), cuya aprobación ó rechazo queda a exclusivo juicio de la Administración del Hospital Municipal.-----

Artículo 16°; Causas de Multas:

Queda expresamente determinado que cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales se procederá a la aplicación de sanciones.

Por cada día de atraso en la entrega de la mercadería, se hará pasible de una multa del uno por ciento (1%) diario del monto total contratado-----

Artículo 17°; Rescisión de Contrato:

La Municipalidad podrá rescindir el contrato, con pérdida de la garantía, por los siguientes motivos:

- a) Reiteración de incumplimiento de las entregas.
- b) Por transferencias ó cesión del contrato.
- c) Por deficiencias notorias en la calidad de la mercadería.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario.
- e) Acumulación de las multas, superior al cinco por ciento (5%), del monto del contrato.

- f) Por entregar mercadería con fecha de vencimiento adulterada, o con vencimiento anterior a la fecha de entrega, o si el vencimiento se produjese dentro de los noventa días próximos a la fecha de entrega.
- g) Por cualquier otro hecho que considere atentatorio al normal cumplimiento del Contrato.

Artículo 18°; Recepción de la mercadería:

Contra cada recepción de la mercadería se procederá a la inspección de la misma, verificando si se ha respetado fielmente la calidad de lo ofertado y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación y aprobación se realizará con el Representante Municipal y el Oferente.

Artículo 19° Responsabilidad del Adjudicatario:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

El adjudicatario será en todos los casos, responsable de todos los daños y perjuicios producidos a la Municipalidad y/o terceros, con motivo o en ocasión del transporte, calidad y la descarga del equipo, producto de la presente Licitación Pública.-----

Artículo 20°; Impuestos:

Los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta acreditación de cumplimiento de inscripción en AFIP y en ARBA, mediante constancia de inscripción vigente al momento de la presentación y últimos pagos. Cuando el oferente fuese un responsable inscripto y en la oferta no discriminase el IVA, se lo incluirá en el precio cotizado. Cuando el oferente sea una Persona Jurídica deberá presentar documentación y estatutos de Sociedades Conformadas.---

Artículo 21°; Atribuciones:

La Municipalidad podrá adjudicar ó no lo licitado, pero la adjudicación corresponderá a la oferta que, a criterio de ésta, sea la más conveniente a los intereses municipales, para lo cual no sólo se tendrá en cuenta el costo, sino la experiencia, idoneidad, antecedentes, calidad de lo ofertado, solvencia material y en particular los obrantes en la Municipalidad. En consecuencia se deja claramente establecido, que la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación a la Empresa que reúna las mayores cualidades anteriormente detalladas, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor de los oferentes. También se reserva el derecho de no tener en cuenta errores formales de presentación y otros,

que no impidieran la comparación de ofertas, si ello fuera conveniente a los intereses municipales.-----

Artículo 22°; Entrega del Equipo:

El Adjudicado entregará la unidad producto de la presente Licitación, a solicitud de la Administración del Hospital Municipal, y donde esta lo indique, el transporte, carga y descarga será a exclusivo cargo del Adjudicado.-----

El adquirente deberá preparar el lugar de instalación, la provisión y colocación de los blindajes necesarios y suministrar los servicios auxiliares de electricidad y aire acondicionado a su exclusivo cargo, de acuerdo a las especificaciones técnicas que deberá proveer el oferente, quien asesorara sin cargo en la realización del anteproyecto.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Artículo 23°; Comunicaciones, anomalías y/o problemas:

La Empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración del Hospital Municipal, todas las anomalías y/o problemas que se pudieran presentar en relación al normal cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego de bases y Condiciones, y al Contrato correspondiente.-----

Artículo 24°; De la responsabilidad:

La recepción total de la mercadería Licitada y adjudicada, y la devolución de la Garantía de Contrato, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de la misma.-----

ANEXO A

ITEM 1. ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO HELICOIDAL MULTICORTE

I- DESCRIPCIÓN BÁSICA:

Sistema de Tomografía Axial Computada helicoidal Multicorte, de 16 cortes simultáneos, para exploración de cuerpo entero, con estación de trabajo, para pacientes pediátricos y/o adultos, instalado y funcionando.

II- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS :

- Sistema compacto que pueda ser instalado en no más de 25m²
- Su sistema de Detección de Rayos-X deberá poseer la capacidad Multicorte de al menos 16 cortes por giro completo de 360°
- El mínimo espesor de colimación del detector no deberá superar 0,625 mm.
- Deberá tener 32 filas de detectores como mínimo.
- Cobertura de detectores sub- milimétrica: como mínimo 32 x 0,625 mm en 20 mm
- La velocidad de adquisición mínima deberá ser no menor a 2320 vistas/rotación



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

- El tiempo mínimo de rotación para exploraciones axiales de 360° y helicoidales deberá ser menor a 0,8 segundos, lo que permite menores dosis, menores artefactos y mayor durabilidad del tubo de Rayos-X.
- El campo máximo de visión para exploraciones deberá ser no inferior a 450 mm.
- La garganta de exploración deberá poseer una apertura de por lo menos 700 mm y deberá permitir realizar exploraciones secuenciales y helicoidales con una angulación de hasta $\pm 30^\circ$. Asimismo el sistema deberá poder ser capaz de realizar la angulación en forma manual mediante los siguientes controles: accionamiento bilateral, y en forma remota desde la consola de operación.
- Deberá poder realizar varios cortes contiguos que se adquieran simultáneamente, con movimiento continuo de la camilla durante las exploraciones. Deberá poder realizar múltiples adquisiciones bidireccionales.
- Deberá poder realizar hasta 100 segundos de barrido helicoidal (espiral) sin interrupciones, como mínimo.
- Deberá realizar exploraciones helicoidales en las modalidades simple, múltiple, multi-direccional y con la garganta de exploración angulada hasta $\pm 30^\circ$.
- El tablero superior deslizante de la mesa deberá poder descender hasta 430mm para facilitar el posicionamiento del paciente. La carga máxima permitida será aproximadamente de 200 Kg. El máximo desplazamiento longitudinal del tablero permitirá un rango explorable no menor a los 1400mm. Deberá contar con un surtido conjunto de accesorios para la fijación de pacientes de distintos tamaños: se incluirán correas de restricción del paciente, un soporte de cabeza Standard, una almohadilla de mesa, cojines y almohadillas para la colocación y confort óptimo del paciente.
- El generador de rayos X de exposición continua deberá ser igual o superior a 28 kW. La tensión de trabajo mínima deberán ser no mayor de 80 Kv y la máxima no menor de 140kV.
- El tubo de rayos-X deberá poseer una capacidad calorífica en ánodo no inferior a 4.0 MHU. Su velocidad de enfriamiento deberá ser igual o superior a 650 KHU/minuto
- El tubo de Rayos-X deberá poseer dos puntos focales: a) Grande: igual o menor a 0,6 x 1,3 mm; b) Pequeño: igual o menor a 0,4 x 0,7 mm.
- El diseño del tubo de rayos X debe disponer de un Punto focal Dinámico (DFS), que duplique la densidad de datos de los detectores, duplicando así la cantidad de detectores efectivos y proporcionando una alta resolución de las exploraciones axiales y helicoidales.
- El equipo deberá contar con múltiples técnicas que minimizan las dosis de radiación en forma significativa, sin comprometer la calidad de imagen. El sistema contará con las siguientes funciones:
 - **Selección Automática de Corriente:** deberá optimizar la dosis para cada paciente basándose en la exploración planeada, sugiriendo las configuraciones más bajas posibles de más, para mantener una calidad de imagen constante en una dosis baja, durante todo el examen.
 - **Modulación de dosis:** deberá poder controlar automáticamente la corriente del tubo (mA) longitudinal y rotativamente, aumentando la señal sobre las áreas de más alta atenuación para mantener constante el ruido de la imagen, y disminuyendo la señal sobre el área de menos atenuación para ahorrar la dosis de radiación
 - **Visualización de dosis:** deberá proveer dos herramientas para la visualización de dosis:
 - a) Volumen CTDI (CTDIvol); b) Producto de duración de dosis (PDD)



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Protocolos pediátricos Dedicados: deberá proveer de protocolos pediátricos dedicados en base al peso y la edad, para ayudar a equilibrar los mejores resultados clínicos con la dosis mínima.

- Deberá contar con una cuna pediátrica entre los accesorios para la correcta realización de estudios a infantes.
- Deberá contar con una **función de seguimiento automático del bolo de contraste** de manera que el sistema inicia la exploración helicoidal cuando el medio de contraste es detectado en determinadas Áreas de Interés.
- La velocidad de reconstrucción de imágenes deberá ser no inferior a 12 imágenes por segundo en matrices de 512x512.
- Deberá poseer un algoritmo de reconstrucción iterativo.
- Deberá poseer una consola de post procesamiento (Workstation) independiente.
- La consola del operador y segunda consola de post procesamiento deberán poseer las siguientes funciones:
 - Visualizador de cortes 2D
 - Reconstrucciones Multiplanares MPR.
 - Imagen de Proyecciones de máxima intensidad (MIP) e Imagen de Proyección de Mínima Intensidad (Min-IP) con espesores variables.
 - Reconstrucciones 3D de volumen.
- El monitor de visualización de la consola de operación y segunda consola deberá ser de pantalla plana LCD color, de tamaño no menor a 19". El monitor deberá admitir formatos de 1280 x 1024 píxeles
- La matriz de reconstrucción deberá ser no menor a 1024x1024
- El sistema dispondrá una capacidad de almacenamiento mínima de 500 GB, en disco rígido.
- Deberá contar con una unidad de almacenamiento para grabación de DVD. El medio de soporte puede ser DVD-RAM o DVD-R, permitiendo almacenar imágenes DICOM.
- Deberá poder grabar no menos de 15.000 imágenes comprimidas, de 512 x 512, en DVD de 4.7 GB
- El equipo deberá permitir la comunicación verbal bidireccional con el paciente mediante intercomunicador.
- El sistema será compatible con la norma DICOM 3.0 para su interconexión en la red hospitalaria, que soporte como mínimo, los siguientes servicios DICOM:
 - DICOM Storage SCU
 - DICOM PRINT
 - DICOM Worklist
- El equipo deberá poseer las siguientes aplicaciones clínicas:
 - Análisis vascular:** El análisis vascular (**Vessel Analysis**) ofrecerá un grupo de herramientas para el análisis vascular general. Con VA se podrá remover hueso fácilmente, luego extraer vasos, Varios modos de revisión deberán poder utilizarse: Volume Rendering, MIP, MPR, CPR. Las mediciones se proporcionarán para evaluación venosa, así como los diámetros de la sección transversal, área luminal mínima y máxima.
 - Endoscopia virtual (EV):** La aplicación de EV es una función de revisión que permite al usuario realizar un sobrevuelo de las estructuras, llenas de contraste o aire, incluyendo vasos en general, los bronquios y el colon. El software debe soportar el modelo de visualización SSD/VR, para mostrar la estructura anatómica en el interior y el exterior.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Segmentación de tejido (Tissue Segmentation): Corta el tejido para visualizar la lesión no-superficial y la enfermedad, para obtener el diagnóstico clínico.

Eliminación de hueso (Bone Removal): Con un solo clic, la función de eliminación de hueso se apoya tanto en la aplicación de volumen y en el Análisis Vascular.

Angiografía CT (CTA): Protocolos específicos para diferentes vasos utilizados conjuntamente con Análisis Vascular (Vessel Analysis). Se provee la función de remoción de hueso con un botón.

Spiral Auto Start (SAS): Integra el inyector con el tomógrafo, lo que permite al técnico controlar la inyección del contraste para comprobar si hay extravasación y para iniciar la exploración (con el retardo predeterminado)

- La estación de trabajo independiente (Workstation) deberá contar con los siguientes programas adicionales:

Perfusión Cerebral: Técnica para diagnosticar y evaluar los Accidentes Cerebro Vasculares (ACV) utilizando una rápida evaluación cualitativa y cuantitativa de la perfusión cerebral mediante la generación de mapas de flujo de sangre cerebral (CBF), volumen de sangre cerebral (CBV), el tiempo de tránsito medio (MTT) y el tiempo para alcanzar su máximo (MTT).

Evaluación de la densidad pulmonar: Evalúa la densidad anormal en el pulmón, dando información de referencia, tal como inflamación, calcificación y grado de reducción en la función pulmonar.

Análisis tridimensional de nódulos en pulmón: Detección y análisis automático del nódulo, dando información cuantitativa acerca del tamaño, forma y su cambio en el tiempo. Doubling Time (DT) ayuda al especialista a identificar nódulos benignos y malignos.

Colonoscopia Virtual: Segmentación automática del colon, con herramientas para edición interactiva. Vistas de alta calidad basada en los resultados de la segmentación. Conjuntamente con una tecnología de visión en 3D de ángulo completo, deberá proveer una mejor vista del contorno colónico y su mucosa. Generación automática de la vista en travesía a través del colon, con la posibilidad de observación definida por el usuario de puntos y senderos.

- Deberá proveerse un sistema ininterrumpido de energía (UPS) para la protección y alimentación de la consola principal por 30 minutos en caso de fallas eléctricas.
- Deberá disponer de un **sistema para asistencia y mantenimiento remoto** para servicio técnico y aplicaciones clínicas.
- Deberá incluirse capacitación y entrenamiento para la utilización del equipo por cinco (5) días hábiles
- Soporte técnico y reparaciones preventivas y correctivas con repuestos incluidos mientras dure la garantía del equipo.

ITEM 2. ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DICOM

DESCRIPCIÓN

Impresora compatible DICOM con sistema Láser Seco. Deberá tener un rendimiento mínimo de hasta 70 (setenta) películas por hora, en formato de 35 x 43 cm.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ITEM 3. ADQUISICIÓN DE BOMBA INYECTORA

DESCRIPCIÓN

Bomba inyectora para medio de contraste automática de cabezal simple programable, con las interfaces necesarias para su conexión con el equipo.

Funciones principales mínimas:

Caudal: 0,1-9,9 ml / segundo; 0,1 ml / segundo incremento

Volumen: 1-200 ml, 1 ml incremento

Límite de presión: 300 PSI

Duración: 1 segundo - 33 minutos

Retraso de escaneo: 0-99 segundos

Auto relleno: 3 ml / segundos

Prueba de Inyección: 0,5 ml / segundo, 32 ml

Pantalla LCD unidad de control

Potencia: 220 V, 50 Hz.

Licitación Pública N° 006/2018

FORMULARIO N° 1

Señor Intendente Municipal
de la Municipalidad de Villa Gesell

En conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones legales que se regulan en la Licitación de referencia, procedo a aceptar las cláusulas sin condicionamiento alguno

PARTIDO: VILLA GESELL



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Licitación Pública N° 006/2018

FORMULARIO N° 2

Asimismo me someto / nos sometemos expresamente a la Justicia Ordinaria de los Tribunales de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a otro fuero o jurisdicción que pudiera o pudiéramos tener derecho, constituyendo domicilio legal a tal efecto en:

de Villa Gesell, donde valdrán todas las notificaciones, intimaciones, citaciones y comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la presente Licitación Pública y de la contratación que fuera en consecuencia.

Suscribo / suscribimos la presente destacando los siguientes DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombre (si fuera persona jurídica, indicar representación):

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Documento de Identidad:



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

Domicilio Real:

Localidad:

Provincia:

Estado Civil:

con

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Licitación Pública N° 006/2018

FORMULARIO N° 3

REQUISITOS Y ANTECEDENTES

a. Apellido y Nombre (o Nombre de la Razón Social)

Nacionalidad:

Estado Civil:

Documento de Identidad:

Edad:

Domicilio Legal constituido dentro del Partido de Villa Gesell:

b. Referencias comerciales (mínimo 4):



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Referencias bancarias:

c. Mencionar personas físicas o ideales que puedan ser consultadas por la Municipalidad sobre la solvencia del oferente:

(Continúa)

FORMULARIO N° 3
(Continuación)

d. Consignar los números de inscripción en:

Caja Nacional de Previsión Social:

Dirección de Recaudación de la Provincia:

Dirección General Impositiva:

C.U.I.T.:

Otros:

PLIEGO DE CONSULTA



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Licitación Pública N° 006/2018

FORMULARIO N° 3 a

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "A"

SOCIEDADES COOPERATIVAS, ANONIMAS O MIXTAS.

DIRECTORIO:

NOMBRE Y APELLIDO

VENCIMIENTO DEL MANDATO

SE ACOMPAÑA:

ESTATUTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

N°

F°

Tmo

Lugar:

Fecha

Copia de poderes administrativos y/o generales

Memoria y Balance General al

SE DECLARA:

Nómina de los Directores, Gerentes o Administración que tienen el uso de la forma social:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Lugar y Fecha:

FIRMA DE LOS SOLICITANTES:

Licitación Pública N° 006/2018

FORMULARIO N° 3 b

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "B"

SOCIEDADES COLECTIVAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA, O EN COMANDITA POR ACCIONES.

CONSIGNAR:

Nombre y Apellido; lugar de nacimiento; nacionalidad; actividad principal; domicilio real; documento de identidad; estado civil.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

(Sigue)

(Sigue)

SE ACOMPAÑA:

Copia simple del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio:

Nº

Fº

Tmo

Lugar

Fecha

Fecha de vencimiento del Contrato Social

Balance al

SE ACLARA:

Socios que tienen la firma social (aclarar limitaciones y modalidades).



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

FIRMA DE LOS SOLICITANTES:

Licitación Pública N° 006/2018

FORMULARIO N° 4

PLANILLA DE ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD

Antecedentes de idoneidad

LUGAR

AÑOS

TIPO

PLIEGO DE CONSULTA

FIRMA:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ACLARACION:

Licitación Pública N° 006/2018

FORMULARIO N° 5

CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

1. LIQUIDEZ:

ACTIVO CORRIENTE

PASIVO CORRIENTE

2. PRUEBA ACIDA:

DISPONIBILIDAD SOBRE EL PASIVO CORRIENTE

3. CREDITOS A CORTO PLAZO:

CREDITOS A CORTO PLAZO

DEUDAS A CORTO PLAZO

4. INDICE DE AUTONOMIA Y DEPENDENCIA A :

PATRIMONIO NETO (más) PASIVO

PASIVO

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública N° 006/2018

FORMULARIO N° 6

Declaro / Declaramos BAJO JURAMENTO no estar comprendido/s en ninguno de los impedimentos ni inhabilidades de concurrencia que determina el citado Pliego de Bases y Condiciones.

PLIEGO DE CONSULTA

FIRMA:

ACLARACION:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

GARANTIA DE OFERTA

PAGARE OFICIAL

Expediente N° 4124-2270/18
Llamado a Licitación Pública Nro. 06/18

Por \$.....

Villa Gesell,.....

A la vista pagaré sin protesto (Art. 50 D.L. 5965/63), a la Municipalidad de Villa Gesell o a su orden, la suma de Pesos....., importe de la Garantía constituida en un todo de acuerdo con el Reglamento del Registro de Proveedores, Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Pública.

FIRMA, ACLARACION O SELLO

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO;